

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro o letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO, 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 1 Abril 1901)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

INSPECCIÓN Y AFERICIÓN DE PESAS Y MEDIDAS

CIRCULAR

De acuerdo con lo prevenido en la circular de este Gobierno civil, fecha 20 de Diciembre último, y con lo propuesto por el Jefe del respectivo servicio, he dispuesto que se practique la comprobación y aferición anual de pesas y medidas en los Ayuntamientos cabezas de partido judicial de esta provincia, en la forma que previenen dicha circular y el Reglamento del ramo, y en los días que se señalan a continuación:

La Almunia: día 10 de Abril de 1901.

Calatayud: 25, 26 y 27 de Abril.

Ateca: 10 de Mayo.

Daroca: 7 de Junio.

Ejea: 5 de Julio.

Sos: 15 de Julio.

Borja: 26 y 27 de Julio.

Tarazona: 5 y 6 de Agosto.

Pinar: 19 de Agosto.

Caspe: 28 y 29 de Agosto.

Belchite: 12 de Septiembre.

El día que siga a los señalados para cada Ayuntamiento, se continuará el servicio a domicilio en su respectivo distrito, mediante el pago de los derechos dobles de arancel que el mismo Reglamento establece: debiendo vigilar la Alcaldía el cumplimiento de ésta y las demás prevenciones de la circular mencionada, que oportunamente dará a conocer ó recordará a sus administrados.

Zaragoza 2 de Abril de 1901.—El Gobernador, Germán Avedillo.

Minas.

D. Germán Avedillo, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de esta fecha he admitido a D. Saturnino Bellido, vecino de Zaragoza, una solicitud que ha presentado en 23 del actual, sobre registro de 24 pertenencias de una mina de hierro, sita en término de Santa Cruz de Grío, paraje el Calabazar, con el título de «Dolores», y linda al N. con el Ceperiento y viñas de Ramón Gil, al S. con umbría de la hoya de la Moresa, al E. con solano del horcajo y viñas de Domingo Jimeno y al O. con olivar del mismo.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida un mojón de piedras situado a unos 8 metros de la boca de una galería hundida situada a unos 40 metros al O. de los terrenos de

Silvestre Jimeno, siendo la dirección de la línea que une el mojón de piedras con la galería la de S. 37.° 30 minutos E.; á partir del referido punto y en dirección O. 45° S., se medirán 150 metros y se colocará la primera estaca; de ella al N. 45° O., 500 metros y segunda; de ella al E. 45° N., 300 metros y tercera; de ella al S. 45° E., 800 metros y cuarta; y uniendo este punto con la primera por una recta de 300 metros en dirección N. 45° O., quedará cerrado el perímetro de las 24 pertenencias solicitadas.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro, lo deducirá dentro del término de 60 días prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar. Zaragoza 28 de Marzo de 1901.—G. Avedillo.

D. Germán Avedillo, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de esta fecha he admitido á D. Saturnino Bellido, vecino de Zaragoza, una solicitud que ha presentado en 23 del actual, sobre registro de 59 pertenencias de una mina de hierro, sita en término de Alpartir, paraje cerro de la Casca baja y falda de la Casca alta, con el título de «Franca», y linda al N. con vertiente del cerro de la Casca baja, al S. con río Monsomero y barranco de las Ortigas, al E. con peña de la Casca baja y al O. con este mismo cerro.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida al centro de la entrada de la galería medio arruinada, situada en la orilla izquierda del río Monsomero, cerca de la confluencia de éste con el barranco de las Ortigas, cuya galería sirvió para la demarcación de la mina «San José», hoy caducada; desde dicho punto y en dirección E., se medirán 100 metros y primera estaca; de ésta al S., 100 metros y segunda; de ésta al O., 400 metros y tercera; de ésta al N., 500 metros y cuarta; de ésta al O., 500 metros y quinta; de ésta al N., 700 metros y sexta; de ésta al E., 500 metros y séptima; de ésta al S., 600 metros y octava; de ésta al E., 400 metros y novena, y uniendo este punto con la primera por una recta de 500 metros y en dirección al S., quedará cerrado un espacio que comprende las 59 pertenencias solicitadas.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro, lo deducirá dentro del término de 60 días prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar. Zaragoza 28 de Marzo de 1901.—G. Avedillo.

D. Germán Avedillo, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de esta fecha he admitido á D. Saturnino Bellido, vecino de Zaragoza, una solicitud que ha presentado en 23 del actual, sobre registro de 15 pertenencias de una mina de cobre, sita en término de Calcena, con el

título de «Esperanza», y linda por N. con cerro de Val de la Plata y umbría del barranco de la Tonda, por S. con cerro de Santa Constancia, y barranco de Val de la Plata, por E. con cabezo de la mina y caseta de Cimorra y por O. con galería de Aguamanares.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el ángulo SO. del pozo maestro llamado San Fernando, que sirvió para la explotación de las antiguas minas «Mensula» y «Precaución», hoy caducadas; á partir del referido punto y en dirección O. se medirán 240 metros y se colocará la primera estaca; de ella al S. 100 metros y segunda; de ella al E. 500 metros y tercera; de ella al N. 300 metros y cuarta; de ella al O. 500 metros y quinta, y uniendo este punto con la primera por una recta de 200 metros de longitud y en dirección S., quedará cerrado el perímetro que comprende las 15 pertenencias solicitadas.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro, lo deducirá dentro del término de 60 días prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar. Zaragoza 28 de Marzo de 1901.—G. Avedillo.

D. Germán Avedillo, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de esta fecha he admitido á D. Saturnino Bellido, vecino de Zaragoza, una solicitud que ha presentado en 23 del actual, sobre registro de 24 pertenencias de una mina de hierro, sita en término de Santa Cruz de Grío, paraje cabezo del Plano de la Dehesa, con el título de «Angelita», y linda por N. con cabezo del Molino y cabezo del Partidor, por E. con cabezo del Partidor y barranco de los Sapos, por S. con barranco del Partidor y por O. con solana del cabezo del Molino.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una galería antigua que en la actualidad se halla hundida, situada cerca de la cumbre del cabezo del Plano de la Dehesa en la ladera que está al frente del pueblo de Santa Cruz de Grío; á partir del referido punto y en dirección N. 15° E., se medirán 225 metros y se colocará la primera estaca; de ella al O. 15° N., 250 metros y segunda; de ella al N. 15° E., 300 metros y tercera; de ella al E. 15° S., 600 metros y cuarta; de ella al S. 15° O., 600 metros y quinta; de ella al O. 15° N., 200 metros y sexta; de ella al N. 15° E., 300 metros y 7.ª estaca; y uniendo este punto con la 1.ª por una recta de 150 metros en dirección O. 15° N., quedará cerrado el perímetro de las 24 pertenencias solicitadas.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro, lo deducirá dentro del término de 60 días prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar. Zaragoza 28 de Marzo de 1901.—G. Avedillo.

SECCION QUINTA

Alcaldía de la S. H. y M. B. Ciudad de Zaragoza

De conformidad con lo que dispone el art. 59 del Reglamento para el servicio y administración del Cementerio de Torrero, se anuncia al público que desde el día 1.º del próximo mes de Junio se procederá á la exhumación de los restos cadavéricos existentes en los cuadros y sepulturas que se dirá, por haber cumplido el tiempo de cinco años, por el cual fueron concedidas las inhumaciones. Durante el plazo que se marca, los parientes ó amigos de los finados solicitarán, si lo desean, la continuación de los indicados restos mortales en las fosas en que yacen, previa la correspondiente renovación y pago de los derechos requeridos. Zaragoza 1.º de Abril de 1901.—Justo Bello.

Cuadros y sepulturas que se indican

Sepulturas de adultos.

Cuadros números 34, 36, 38 y 40. Inhumados desde el 20 de Abril al 20 de Noviembre de 1895.

Sepulturas de párvulos.

Cuadro número 8, inhumados desde el 15 de Septiembre de 1895 al 23 de Enero de 1896.

SECCION SEXTA

Por acuerdo del Heredamiento de las Vegas, Batán y Molinar de esta localidad, se arrendarán en pública subasta para la recomposición de la cabecera de Azud de las mencionadas Vegas, el día 7 de Abril próximo, á las cinco de su tarde, y en el Salón de esta Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los acopios siguientes:

250 metros de olmo para pilotes, 112 metros de solera de olmo, 1.510 metros de estacas de ídem, 100 metros para tirantes de ídem y 500 metros cúbicos de piedra guija.

Lo que se hace saber al público, para conocimiento de quienes puedan interesarse.

Castejón de las Armas 30 de Marzo de 1901.—El Presidente, Carlos Mac.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar

D. Francisco Hueso de la Orden, Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Enrique Martínez Suárez, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de nueve días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se publique en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, para responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre lesiones; apercibiéndole que si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares, y muy especialmente á los Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de aquel procesado y conducción á las Cárceles de este partido á mi disposición.

Dada en Zaragoza á 30 de Marzo de 1901.—Francisco Hueso.—P. O. de Arnau, Enrique Casamayor.

Cédula de emplazamiento

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar de esta ciudad pende juicio de abintestato de Pilar Navarro Franco, promovido por su hermana Juana Navarro Franco, bajo la representación del procurador D. José María Navarro.

Ahora el procurador D. Angel Ordás, en nombre de D. Sebastián Tello Urreta Vizcaya, ha comparecido en dicho juicio de abintestato promoviendo contra la herencia yacente de dicha Pilar Navarro Franco, ó sea contra el caudal relicto á su fallecimiento, juicio declarativo de mayor cuantía, sobre pago de deudas y alzamiento de retenciones, y se ha dictado la providencia siguiente:

«Distrito del Pilar de Zaragoza á 18 de Marzo de 1901.—Por presentado el escrito que antecede con la escritura de poder, testimonio y dos copias que de todo ello se acompañan. Proveyendo á lo que se interesa en lo principal, se ha por promovida en cuanto ha lugar en derecho la demanda declarativa de mayor cuantía que se interpone por el procurador D. Angel Ordás, en nombre y representación legítima de D. Sebastián Tello Urreta Vizcaya, de cuya demanda, que correrá unida en cuerda floja al juicio universal de abintestato de Pilar Navarro Franco, instado por su hermana Juana Navarro Franco, se confiere traslado á ésta, á quien se emplazará en la persona de su procurador D. José María Navarro, con entrega de cédula y de una de las copias presentadas, así como á la herencia yacente de la Pilar Navarro Franco contra quien se dirige la demanda, emplazamiento este último que se hará mediante cédula que se fijará en el sitio público de costumbre de esta capital é insertará en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, conforme dispone el artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento civil; señalando á los demandados el término de nueve días improrrogables á fin de que comparezcan en los autos personándose en forma. Y al otrosí, como se pide. Así lo acordó y firma el Sr. D. Francisco Hueso de la Orden, Juez de primera instancia de este distrito del Pilar, de que doy fe.—Francisco Hueso.—Ante mí, Angel Arnau.»

En su consecuencia, por medio de esta cédula, que se publicará en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincial se emplaza á la herencia yacente de Pilar Navarro Franco para que dentro del término de nueve días improrrogables, comparezca en los autos de mayor cuantía de que se ha hecho mérito personándose en forma, previniéndole que en otro caso le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza 22 de Marzo de 1901.—El Escribano, Angel Arnau.

JUZGADO MUNICIPAL DE SAN PABLO

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 3.^a decena de Febrero de 1901.

DÍAS	NACIDOS VIVOS						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS						TOTAL DE AMBAS CLASES		
	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			TOTAL de vivos	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			TOTAL de muertos	
	Varones..	Hembras..	Total.....	Varones..	Hembras..	Total.....		Varones..	Hembras..	Total.....	Varones..	Hembras..			Total.....
21...	5	9	14	»	»	»	14	»	»	»	»	»	»	»	14
22...	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
23...	3	4	7	»	»	»	7	»	»	»	»	»	»	»	7
24...	1	3	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
25...	5	4	9	3	1	4	13	»	»	»	»	»	»	»	13
26...	1	3	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
27...	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
28...	2	3	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	5
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
21	27	48	3	1	4	52	»	»	»	»	»	»	»	»	52

Zaragoza 8 de Marzo de 1901.—El Juez municipal, Fernando de Prat y Gay.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 3.^a decena del mes de Febrero de 1901, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL
	VARONES				HEMBRAS				
	Solteros	Casados	Viudos	TOTAL	Solteras	Casadas	Viudas	TOTAL	
21...	2	»	1	3	1	1	2	4	7
22...	2	3	»	5	5	»	1	6	11
23...	7	1	»	8	»	»	2	2	10
24...	3	2	2	7	1	»	1	2	9
25...	1	2	»	3	3	1	2	6	9
26...	3	2	2	7	2	2	1	5	12
27...	1	2	»	2	2	»	3	5	7
28...	2	1	1	3	»	1	1	2	5
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
21	11	6	38	14	5	13	32	70	

Zaragoza 8 de Marzo de 1901.—El Juez municipal, Fernando de Prat y Gay.